



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-369-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho proceso ordinario para proveer sobre la contestación de la demanda presentada dentro del término legal por Colpensiones y Porvenir S.A.. Así mismo que venció en silencio el término para presentar reforma de la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que la demandada AFP PORVENIR S.A., se notificó a través de apoderado judicial de la demanda, tal como se advierte de las actas obrantes a folios 85 del expediente y dentro del término de traslado contestó la demanda.

Así mismo, la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, se notificó por aviso de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º y ss., del párrafo del artículo 154 del CPTSS, tal como se evidencia a folio 154 del plenario y dentro del término de traslado contestó la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER y TENER al abogado José David Ochoa Sanabria como apoderado judicial de la **AFP PORVENIR SA** para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido (F. 152).

SEGUNDO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, tener por contestada la demanda por parte de la **AFP PORVENIR S.A.**

TERCERO: RECONOCER y TENER a la abogada María Juliana Mejía Giraldo como apoderada principal de **COLPENSIONES** y a la abogada **GINA LILIANA GARCIA BUITRAGO**, como apoderada sustituta de esta entidad, para que la representen en los términos y para los fines del mandato y la sustitución acreditados.

CUARTO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, tener por contestada la demanda por parte de **COLPENSIONES**.

QUINTO: CITAR a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **3:00 PM DEL 4 DE FEBRERO DE 2021**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

parte demandante, los representantes legales de las demandadas y los respectivos apoderados.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 098 Hoy 30 de noviembre de 2020.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaría

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

EMRV

Calle 12 C # 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba, Bogotá D.C.
Correo electrónico: jlato38@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 3425336



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

8a438da001b90864ee43cd22b568457526983bff143770716fc3e5affa6ba175

Documento generado en 27/11/2020 07:53:31 a.m.